



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO:**

**“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN
JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA
DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CUI 2596876**

HUARIACA – ENERO DE 2026



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISION DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, CUI 2596876.

III. ALCANCES:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y conforme a la normativa vigente de las actividades relacionadas con la elaboración del expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

La contratación del servicio de supervisión busca asegurar que la elaboración del expediente técnico se realice cumpliendo los estándares de calidad, costos y plazos establecidos, optimizando los recursos públicos invertidos y minimizando los riesgos técnicos y administrativos del proyecto. Además, la supervisión velará por el cumplimiento del marco legal y técnico aplicable, así como por la implementación efectiva de los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Huariaca, fortaleciendo su capacidad operativa para brindar servicios adecuados a la ciudadanía.

El alcance de la contratación incluye la supervisión integral durante la fase de formulación del expediente técnico, contemplando actividades de control técnico, administrativo, legal y de seguridad, así como la verificación del cumplimiento de las normativas y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Huariaca es una unidad Ejecutora, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

En tal sentido la Municipalidad Distrital de Huariaca, en su ámbito jurisdiccional, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión a través de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, el cual se elaborara bajo las consideraciones de perfil declarado viable con Código Único de Inversiones N° 2596876.

Por consiguiente, para iniciar la fase de inversión del proyecto. la Gerencia de Infraestructura, requiere la elaboración del expediente técnico y consecuentemente la evaluación del mismo, materia de los Términos de Referencia a ser descritos.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley N° 32515.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización.



- Ley N°27444- Ley Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27050-Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27867-Ley Organiza de Gobiernos Locales.
- Ley N°27050-Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011 -2006 – VIVIENDA del 08 de mayo del 2006, y publicado el 08 de junio del 2006, con sus respectivas modificaciones o actualizaciones vigentes.
- Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria RM N°482-96-SA/I.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspección Técnicas de Seguridad de Defensa Civil vigentes.
- Norma de procedimientos R.D. N°018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistema de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.
- Normas de Seguridad Internacional NFPA.
- Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N°29090 de regularización habitaciones urbanas y de edificaciones, publicas el 27 de septiembre del 2007 y sus reglamentos el D.S. 024-2008 publicado el 28/09/2008.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011 -2006 – VIVIENDA del 08 de mayo del 2006, y publicado el 08 de junio del 2006, con sus respectivas modificatorias vigentes a la fecha de la firma del contrato (A-120 Norma para accesibilidad de personas discapacitados, E.010 Madera (actualizado el 2014), E.020 Cargas, E.030 Diseño Sismorresistente (actualizado el 2019), E.031 Aislamiento Sísmico (Incorporado el 2019), E.040 Vidrio, E.050 Suelos y Cimentaciones (actualizado el 2019), E.060 Concreto Armado (actualizado el 2019), E.070 Albañearía, E.080 Adobe (actualizado el 2017), E.080 Fe de Erratas de la Norma E.080, E.090 Estructuras Metálicas, E.100 Bambú (Incorporado el 2012), IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones, EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores, Código Nacional de Electricidad).
- Norma técnica de Metrados para obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°073-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideración de mitigación de impacto ambiental.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento de Sistema nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 005.
- Otras normas técnicas y legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar.
- Ley N°28036 Ley de Promoción y Desarrollo del deporte.
- D.S. N° 018-2004-PCM Reglamento de la Ley 28036.
- D.S. N°017-2004-PCM Reglamento de Organización y Funciones Instituto Peruano de Deporte.
- D.S. N°086-2004-PCM Modificaciones de ROF.
- Resolución de Jefatural N°095-95-INAP/DNR, por la que se aprobó la Directiva N°001-94-INAP/DNR, Normas para FORMULACIÓN DEL Manual de Organización y Funciones.
- Ley N°28175 Ley Marco de Empleado Público.
- Resolución Suprema N°112-2005-PCM Aprueba Cuadro Para Asignación de Personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andres Fernando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA





VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de consultoría: Supervisión de elaboración del expediente técnico del proyecto: **RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**, CUI 2596876.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con un Expediente Técnico de calidad que garantizara la ejecución del proyecto dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.
- Brindar un mejor servicio en la Institución Educativa San Juan Bautista ubicado en el DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO.

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PI	:	"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI)	:	2596876
UBICACIÓN:	:	REGIÓN : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : HUARIACA
ESPECIALIDAD:	:	EDIFICACIONES Y AFINES
SUBESPECIALIDAD:	:	Edificación Educativa
TIPOLOGÍA:	:	Laboratorios de investigación, Centros de ciencia, tecnología, innovación tecnológica o productiva y transferencia tecnológica, Edificación para educación de alto desempeño, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior, Edificación para educación técnica, Edificación para educación técnicoproductiva, Afines.
TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE	:	CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 8 UIT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andres Fernando Martel Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



VII. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**, CUI 2596876., cumpliendo con las normativas técnicas y vigentes y las disposiciones legales aplicables para garantizar la adecuada planificación, diseño y ejecución de obra, bajo la responsabilidad, deberá supervisar la elaboración del expediente técnico, a fin de cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El Expediente Técnico debe incluir un diseño integral que contemple la mejora y ampliación de las instalaciones deportivas, asegurando que cumplan con los estándares de funcionalidad, seguridad, accesibilidad sostenibilidad, necesarios para el servicio integral en la Institución Educativa San Juan Bautista ubicado en el **DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO- DEPARTAMENTO DE PASCO**.

7.2 ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Supervisión de la elaboración del expediente técnico
2. Supervisión de la topografía digital del proyecto
3. Supervisión del estudio de Demanda del proyecto
4. Supervisión del estudio de suelos y geotécnico del proyecto
5. Supervisión del estudio de Riesgos del proyecto
6. Supervisión de las especificaciones técnicas para la ejecución
7. Supervisión del diseño arquitectónico del proyecto
8. Supervisión del diseño estructural del proyecto.
9. Supervisión del diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
10. Supervisión del diseño de instalaciones sanitarias
11. Supervisión de la elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
12. Supervisión de los estudios complementarios (Impacto Ambiental, Demolición, estudio gde suelos, Equipamiento y mobiliarios)
13. Supervisión de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

7.3 PROCEDIMIENTO

El supervisor, para el desarrollo y presentación de conformidad del Expediente Técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", serán presentados en cumplimiento con exigencias mínimas establecidas en los Términos de

- Emitir observaciones técnicas debidamente fundamentadas.





- Clasificar observaciones en críticas, mayores y menores.
- Establecer plazos de levantamiento.
- Verificar que las subsanaciones no generen inconsistencias en otras especialidades.
- Emitir informe de conformidad solo cuando el expediente técnico cumpla integralmente con los TDR y normativa vigente.

La aprobación final solo procederá cuando se haya verificado el levantamiento total de observaciones

Además, se deberá seguir los lineamientos y normativas aplicables, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por las autoridades pertinentes y las normativas vigentes, incluyendo, pero no limitándose a:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre Mitigación de Riesgos por Desastres: Incluir consideraciones de seguridad y prevención de riesgos en las zonas de intervención, de acuerdo con las normativas de INDECI y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Normas Técnicas de Protección Ambiental: Asegurarse de que los estudios de impacto ambiental del proyecto cumplan con las normas del Ministerio del Ambiente (MINAM) y que las soluciones de ingeniería propuestas sean sostenibles y respeten el medio ambiente.
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° ley de control interno de las entidades del estado.
- Directiva N° 01 – 2019 – EF/63.01 Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Y otros que demande la naturaleza del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

El Supervisor será responsable de garantizar la máxima calidad y precisión en la elaboración del expediente técnico, que incluirá estudios topográficos, hidráulicos, suelos y sanitarios. El supervisor verificara que los planos y documentos generados deberán cumplir con los estándares de precisión y claridad, asegurando que sean fieles a las soluciones técnicas propuestas. Además, verificara que el expediente debe incluir el análisis detallado de costos y cronograma de ejecución de obra, alineado con el plan de inversiones del proyecto. Finalmente, se deberá realizar la adecuada coordinación entre todas las partes involucradas en el proyecto, garantizando que los modelos de ingeniería sean revisados y aprobados por la Entidad, y que todas las especificaciones técnicas, medioambientales y legales se respeten durante el desarrollo y ejecución de las obras.

7.4 INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

7.4.1 INFORME A PRESENTAR

7.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE



Informe de Evaluación Preliminar del Expediente Técnico, que incluya:

- Observaciones técnicas por especialidad.
- Observaciones normativas.
- Observaciones presupuestales.
- Recomendaciones técnicas.
- Matriz de compatibilidad interdisciplinaria.

7.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

Informe Final de Evaluación, que incluya:

- Verificación del levantamiento de observaciones.
- Cuadro comparativo de versión inicial vs versión final.
- Conclusión técnica de viabilidad.
- Recomendación de aprobación o no aprobación.

7.5 FUNCIONES DEL CONSULTOR

- El consultor supervisara que la ejecución del servicio para la elaboración del expediente técnico se ejecute en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio.
- El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.
- El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.
- El consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el literal d) del artículo 69.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Evaluación de la elaboración del expediente técnico
- Evaluación de los estudios básicos
- Evaluación del estudio de demanda del proyecto
- Evaluación del estudio de riesgos del proyecto
- Evaluación de las especificaciones técnicas para la ejecución
- Evaluación del diseño arquitectónico del proyecto
- Evaluación del diseño estructural del proyecto
- Evaluación del diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- Evaluación del diseño de instalaciones sanitarias
- Evaluación de la elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas fiscales.
- Velar por el cumplimiento de los estudios complementarios (impacto ambiental, demolición, estudios de suelos, equipamiento y mobiliario)
- Evaluar por la gestión de los documentos que serán necesarios para anexar al expediente técnico.

7.5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE



N.º	CARGO	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES
1	Jefe de Supervisión	<p>Las funciones del Jefe de Supervisión del proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 172º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, entre ellas:</p> <p>Dirigir, coordinar y supervisar el proceso integral de evaluación técnica del proyecto de infraestructura educativa, garantizando la coherencia interdisciplinaria, el cumplimiento normativo y la viabilidad técnica, económica y funcional del expediente técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de dirigir, coordinar y supervisar integralmente el proceso de elaboración y revisión del expediente técnico, verificando la consistencia técnica, económica y normativa de los estudios, asegurando la compatibilidad entre las especialidades, el cumplimiento de los términos de referencia, normativa vigente y lineamientos del sector, así como de aprobar informes, observaciones y emitir conformidad técnica correspondiente a la elaboración de expediente técnico del proyecto. • Ser responsable directo de la Supervisión de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Emitir informe integral de evaluación técnica del proyecto, con conclusiones y recomendaciones.
2	Especialista en Estructuras	<p>Evaluar técnica y normativamente la solución estructural propuesta en el proyecto de infraestructura educativa, verificando su seguridad, estabilidad, funcionalidad, durabilidad y cumplimiento de la normativa vigente, garantizando que la edificación sea estructuralmente segura frente a cargas gravitacionales, sísmicas y otras acciones externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la memoria de cálculo estructural y validar las hipótesis de diseño, cargas consideradas y combinaciones de carga. • Verificar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones (E.020, E.030, E.060, E.070 y demás normas aplicables). • Evaluar la configuración estructural del proyecto (regularidad, continuidad de elementos, transmisión de cargas y comportamiento sísmico). • Revisar el dimensionamiento de cimentaciones, columnas, vigas, losas, placas y demás elementos estructurales. • Verificar la compatibilidad del diseño estructural con el estudio de mecánica de suelos. • Revisar la coherencia entre planos estructurales, metrados y presupuesto. • Evaluar posibles vulnerabilidades estructurales o riesgos de desempeño sísmico. • Emitir informe técnico con observaciones, recomendaciones y conclusión sobre la viabilidad estructural del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Andrés Ferrnando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA




7.6 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

- Ser persona natural y/o jurídica
- Con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de consultorías de obras en edificaciones y afines – Categoría A o superior.



- Con ruc activo habido
- No estar inhabilitado suspendido para contratar con el estado.

3.3.1 METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La información necesaria del proyecto de inversión en sus fases de Formulación y Supervisión en Inversión, es de acceso público y se les puede ubicaren el aplicativo del invierte.pe del MEF con el link <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>, accediendo según el Código Único de Inversión (CUI). 2596876.

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

COMPONENTES: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 20 AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y/ TALLER 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR 01 AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES 01 AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA 09 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE BIENESTAR ESTUDIANTIL 05 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EXTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA.

3.3.2 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde

3.3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de a SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 40 días calendario, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, contados a partir del día de la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andres Fernando Martel Hualtuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
INFORME N° 01	Plazo de coordinación con el consultor: 10 días calendarios contado desde el siguiente día de la notificación de la Gerencia de Infraestructura



	10 días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del primer entregable del consultor.
	<u>Total: 20 días calendario</u>
<i>Contenido: Evaluación y presentación del informe del PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico.</i>	
INFORME N° 02	Plazo de coordinación con el consultor: 10 días calendarios contado desde el siguiente día de la entrega del primer informe
	10 días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del segundo entregable del consultor.
	<u>Total: 20 días calendario</u>
<i>Contenido: Evaluación y presentación del Informe de conformidad técnica de la elaboración del Expediente Técnico.</i>	

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	En el documento en que se solicite la información se detallara el plazo de acuerdo a la complejidad del mismo.
---------------------------	---	--

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en la Institución Educativa San Juan Bautista, distrito de Huariaca- provincia de Pasco – Departamento de Pasco

f. ADELANTO DIRECTO

No se otorgará adelantos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andres Pinedo Martel Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA



g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASCO
- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANUCO
- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

i. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1	Presentación del Informe de Evaluación Preliminar del Expediente Técnico, que contenga revisión integral por especialidades, observaciones técnicas, normativas y presupuestales..	40% del monto contractual.
3	Presentación del Informe Final de Evaluación, que incluya la verificación del levantamiento de observaciones y pronunciamiento técnico de viabilidad o no viabilidad del expediente. El pago del segundo entregable procederá únicamente con la emisión del Informe Final de Evaluación que incluya la verificación del levantamiento total de observaciones y el pronunciamiento técnico de viabilidad	60% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el primer pago)
- Resolución de aprobación del Expediente técnico (aplicable para el segundo pago)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial de la Municipalidad Distrital de Huariaca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andres Fernando Martel Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 DE INFRAESTRUCTURA



Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

j. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

k. GARANTIAS

No aplica

l. GESTIÓN DE RIESGOS

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA





m. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 164° Causales de resolución de contrato de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo reglamento.

2. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, en ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS / SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA / SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD:	:	EDIFICACIONES Y AFINES
SUBESPECIALIDAD:	:	Edificación Educativa

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andres Fernando Martel Huatucico
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se precisa que, en los casos en que se acredite la experiencia respecto de contratos de formulación y diseño, así como de diseño y construcción, se debe verificar que el componente se encuentre concluido. El concepto componente debe ser entendido en el marco de lo dispuesto en la definición 13 del Anexo I del Reglamento de la Ley 32069.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante para la entidad contratante

Al calificar la experiencia del postor en la especialidad, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor que acredita dicha experiencia. En tal sentido, si el contrato presentado contiene una consultoría de obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores determinan si alguna de las subespecialidades del contrato presentado corresponde a las subespecialidades solicitadas. Luego de verificar técnicamente la correspondencia con la subespecialidad solicitada, el evaluador determina la parte del contrato que se reconoce como monto para acreditar la experiencia.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARIACA
Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL⁴

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Jefe de Supervisión
Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

⁴ Pueden ser considerados personal clave los profesionales especialistas que son esenciales para ejecutar la prestación. No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia administrativa o técnica, labores operativas o laboren como obreros.



2. Especialista en Estructuras
Ingeniero Civil

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 15**. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

1. **Jefe de Supervision**

Acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura como: Especialista y/o jefe y/o Supervisor de: Estudios de Ingeniería de detalle y/o Expedientes técnicos de Obra y/o Estudios definitivos en: elaboración y/o reformulación y/o formulación y/o supervisión y/o Supervisión en consultoría de obra de la Especialidad de Edificaciones en general.

2. **Especialista en Estructuras**

Acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura como: Especialista en estructuras en: elaboración y/o reformulación y/o formulación y/o supervisión y/o Supervisión en consultoría de obra de la Especialidad de Edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andres Enrique Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INGENIERIA DE ESTRUCTURAS





ANEXO 01: ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NMUMERO DE VECES	UNIDAD	CANT.	C.U	SUB TOTAL
1	EQUIPO TECNICO PROFESIONAL					25,000.00
1.1	JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	1	Serv.	1	15,000.00	15,000.00
2.1	ESPECIALISTA EN ESTRCUTURAS: ING. CIVIL	1	Serv.	1	10,000.00	10,000.00
2	EQUIPO TECNICO PROFESIONAL					5,800.00
2.1	ASISTENTE TECNICO	1	Serv.	1	3,800.00	3,800.00
2.1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Serv.	1	2,000.00	2,000.00
3	MATERIALES FUNGIBLES					2,950.00
3.1	PLOTEOS Y COPIAS	1	GLB	1	1,500.00	1,500.00
3.2	UTILES DE ESCRITORIO	1	GLB	1	1,450.00	1,450.00
COSTO DIRECTO						33,750.00
UTILIDAD 10%						3,375.00
SUB TOTAL						37,125.00
IGV						6,682.50
TOTAL						43,807.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andrés Ysmael Martínez Huatuco
GERENTE DE SERVICIO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA